



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00396 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDEICOMISO REINTEGRA NIT. 830.054.539-0
DEMANDADO: BEXY RUIDIAZ MANGA CC 22.515.807

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se tiene que, por auto calendado 27 de julio de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado escrito que subsanara la falencia anotada, por lo que, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR a presente verbal demanda EJECUTIVA instaurada por FIDEICOMISO REINTEGRA contra BEXY RUIDIAZ MANGA, por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ